



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0076/12/19

Oficio N°: SEMARNAT-AR-2646-2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de diciembre de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CLAVELLINAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Diciembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2131/2010 de fecha 07 de Diciembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,558.634 Metros cúbicos	100	1	100	22140580	22140679
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 51.954 Metros cúbicos	10	101	110	22140680	22140689
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2,257.920 Metros cúbicos	450	111	560	22140690	22141139
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, Leña, <i>Alnus spp.</i> , (Aile), 238.208 Metros cúbicos	45	561	605	22141140	22141184
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, Leña, <i>Arbutus spp.</i> , (Madroño), 233.164 Metros cúbicos	45	606	650	22141185	22141229

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO Y EL BIEN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0076/12/19

Oficio N°: SEMARNAT-AR-2646-2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de diciembre de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.25/2003
MSAPG*MAGR*GJAL

